

PLIEGO DE CARGOS

El presente expediente sancionador tiene su origen en denuncia de la Guardia Civil (se adjunta copia), por la cual se pone en conocimiento una presunta infracción de la normativa vigente sobre Protección Animal:

- Hechos denunciados: Existencia de 11 vacas abandonadas y 4 terneros y sin control por parte de su dueño.
- Persona presuntamente responsable: D. Santiago Morales Díaz.
- Infracción cometida: Los hechos cometidos son constitutivos de una infracción del artículo 2.2.b) y del artículo 26.d) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Sanción aplicable: Los hechos denunciados podrán ser sancionados como infracción grave de acuerdo con el artículo 32.3.b) y n) de la Ley 5/2002, pudiendo dar lugar según el artículo 33 de la citada Ley a una sanción económica de hasta 1.500 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación para contestarlo y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de prueba de que pretendan valerse.

En el supuesto de que quien presente el escrito de alegaciones ostente la condición de representante del expedientado, debiere acreditar dicha representación mediante copia debidamente cotejada de la escritura pública, documento privado autorizado notarialmente o mediante apoderamiento "apud acta", de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº 285, de 27 de noviembre). En Mérida, a 30 de julio de 2003. La Instructora. Fdo.: Sara Rocha Gómez."

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 20 de octubre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001135-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista

Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Valencia de Alcántara. "Los Arcos" en el T.M. de Valencia de Alcántara.

Presupuesto en euros: 27.503,96.

Presupuesto en pesetas: 4.576.274.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-001135-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 20 de octubre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2003, de Trámite de Audiencia recaído en el expediente AC-00-0100-1, del que es titular la empresa Transportes Jacinto, S.L.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado del trámite de audiencia otorgado en el expediente AC-00-0100-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que habiendo transcurrido el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas